

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-375 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 2, de 3 de enero de 2017, de listas definitivas de admitidos y excluidos, designación del Tribunal, y lugar y fecha de realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para el proceso de acceso, por el sistema de oposición libre, a una plaza de personal laboral del Cuerpo General Auxiliar Administrativo de Biblioteca. Expediente 17/341/15.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2017 ha sido rectificado un error contenido en la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2016 por la cual se aprobaron las listas de admitidos y excluidos definitivos de las personas participantes en el procedimiento de acceso, mediante el sistema de oposición, a un plaza de personal laboral, Grupo C2 Auxiliar de Biblioteca, que figura como Anexo a la presente:

ANEXO

RESOLUCIÓN HECHOS

Primero.- Por Resolución de Alcaldía, de fecha 5 de octubre de 2016, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos para poder participar en el procedimiento de acceso, mediante el sistema de oposición, a una plaza de personal laboral, Grupo C2, Auxiliar Administrativo de Biblioteca. Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 14 de octubre de 2016 (n.º 198).

Segundo.- En dicha resolución figura como admitida provisional Dña. Inés Navarro Hernando, con DNI72089734-Y.

Tercero.- Por resolución de Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2016, se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos, designación del Tribunal y la fecha y lugar de realización del primer ejercicio de carácter eliminatorio.

Cuarto.- En dicha Resolución se incluye como excluida definitivamente a Dña. Inés Navarro Hernando, por instancia fuera de plazo.

Quinto.- Verificada la documentación se detecta que se ha producido un error de transcripción en la confección de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para rectificar los errores en la comunicación de las Resoluciones dictadas en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- En esta Resolución se ha apreciado la existencia de un error de hecho. El art. 109.2 de la Ley 39/2014, de 1 de octubre, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; sin que ello suponga alterar el contenido del acto.

VIERNES, 20 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 14

Por lo expuesto esta Alcaldía,

RESUELVE

Primero.- Rectificar el error apreciado en la Resolución de 21 de diciembre de 2016.

Donde dice: Excluida definitiva: Dña. Inés Navarro Hernando, DNI 72089734-Y.", se corrige y dice: Admitida definitiva: Dña. Inés Navarro Hernando, DNI72089734-Y", sin alteración del contenido del resto de la Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santa Cruz de Bezana, 12 de enero de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/375